



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 07 de junio del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03047-R-16

Lima, 07 de junio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07063-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre conformación del Comité Electoral de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria N° 30220, publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 10 de julio del 2014, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria el “Proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública” y con Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo de la SUNEDU, se aprueba la “Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas;

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, se autoriza la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial “El Peruano”, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016; y el Cronograma de Elecciones Generales para la elección del Rector, Vicerrector, Decanos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad;

Que el párrafo once de la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “Aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad”;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 75° y la Sexta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se señala que una vez constituida la Asamblea Estatutaria en Asamblea Universitaria Transitoria para el proceso de elecciones 2016, elige el Comité Electoral;

Que la Asamblea Universitaria Transitoria en su sesión de fecha 07 de junio del 2016, acordó conformar el Comité Electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 07 de junio del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Conformar el Comité Electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con la normativa vigente, para el Proceso de Elecciones 2016, según cronograma aprobado por Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, integrado como se indica:

Profesores Principales:

VIOLETA ALICIA NOLBERTO SIFUENTES
BENIGNO HERACLIDES HILARIO ROMERO
CARLOS MEZA ARQUÍÑIGO

Facultad de Ciencias Matemáticas
Facultad de Química e Ingeniería Química
Facultad de Ciencias Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 03047 -R-16

-2-

Profesores Asociados

TULA MARGARITA ESPINOZA MORENO
JHON LEDGARD TRUJILLO TREJO

Facultad de Medicina
Facultad de Ingeniería de Sistemas e
Informática

Profesor Auxiliar:

CARLOS ABEL MORA ZAVALA

Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Alumnos:

OSCAR GUILLERMO SALAS OJEDA
CRISTHONFER CALET CORNEJO VALERIO
HERNÁN ALEXANDER SINCHE ESPINAL

Facultad de Ciencias Administrativas
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Medicina

- 2° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional publicar la presente Resolución Rectoral en la Página Web de la Universidad.**
- 3° Encargar al Comité Electoral conformado por la presente Resolución Rectoral, el cumplimiento de la misma.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct